



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
24/04/2025



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 1438921C

DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Monzón, tiene atribuida, entre otras competencias materia de servicios sociales, entre las que cabe incluir la potenciación de actividades dirigidas a desarrollar programas para los ciudadanos más desfavorecidos, dado además la coyuntura económica actual.

Habida cuenta que dichas actividades tienen un evidente interés social y supone un elemento de colaboración y ayuda, que debe primarse para los sectores en proceso de exclusión, el Ayuntamiento desea colaborar en la financiación de dichas actividades mediante la concesión directa de una subvención.

Visto la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monzón, aprobada inicialmente el 30 de diciembre de 2016 y modificada en fecha 29 de abril de 2021, en la que se determina el procedimiento de las Subvenciones de Concesión Directa, remitiéndose las mismas a las enumeradas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024-2025, aprobado en fecha 30 de diciembre de 2023 por el Pleno de la Corporación, Plan que enumera en el Área de Asuntos Sociales la concesión directa mediante Convenio la subvención a Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón.

Visto que en el artículo 9.4 segundo párrafo de la citada Ordenanza contempla la posibilidad de subvencionarse el importe íntegro del presupuesto de las actividades subvencionables por tratarse de razones humanitarias.

Obra en el expediente informe sobre consignación presupuestaria por importe de 35.000 € con cargo a la partida 2025-2310-48000 "Ayudas asistenciales. Convenio Caritas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Monzón para el ejercicio 2025.

Se estiman de aplicación a este caso los artículos 22.2ª) y 28.1 de la Ley General de Subvenciones.

Esta Alcaldía en el uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y CARITAS DIOCESANA BARABASTRO-MONZON, con NIF R2200055H y domicilio en Calle Joaquín Costa nº 33 de Monzón, por el que el primero se compromete a otorgar a la segunda una subvención por importe de 35.000 €, destinada a las actividades de integración social de los ciudadanos de Monzón en situación más vulnerable, para el ejercicio 2025 así como para la gestión y el mantenimiento del Hogar Madre Rafols con destino a la tercera edad, convenio que figura como Anexo a este Decreto.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto resultante en el punto que precede, que se abonará con cargo a la partida nº 2025-2310-48000 "Ayudas Asistenciales. Convenio Caritas" del Presupuesto General de la Corporación para el año 2025, por un importe de 35.000 €.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
24/04/2025



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA AKE4 YXX4 MMVY F44U

Resolución Nº 925 de 24/04/2025 "Decreto aprobación Convenio Concesión directa CÁRITAS " - SEGRA 871764

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
24/04/2025



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 1438921C

TERCERO.- Expresar que contra el presente acuerdo se puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante la Alcaldía de la Corporación, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar del modo antes descrito, ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Huesca.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Presidenta de Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón y al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Monzón, para constancia y demás efectos procedentes.

En Monzón, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por:

EL ALCALDE, Isaac Claver Ortigosa
La Secretaria General



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
24/04/2025



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA AKE4 YXX4 MMVY F44U

Resolución Nº 925 de 24/04/2025 "Decreto aprobación Convenio Concesión directa CÁRITAS " - SEGRA 871764

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
24/04/2025



Monzón
Ayuntamiento

NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 1438921C

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION "CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO-MONZÓN" PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025

En Monzón, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte, **D. Isaac Claver Ortigosa**, con D.N.I 18.045.735-G, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Monzón.

Y de otra parte, **D. José Manuel Más Farré**, mayor de edad, con DNI 18.038.808-T, como Presidente de la Asociación CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO-MONZON, con CIF R-2200055-H a la que representa en el presente acto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Monzón y CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO MONZON tienen el objeto de fomento de las condiciones que favorezcan la mejora de la calidad de vida de los más necesitados, promoviendo su integración social, y por ello dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2024-2025, en vigor en estos momentos, ha señalado como subvención nominativa por concesión directa, la de la Asociación Cáritas Diocesana de Barbastro-Monzón.

Que desde los últimos años, por CARITAS DIOCESANA BARBASTRO MONZON se ha detectado un aumento del número de realidades familiares, que requieren intervención urgente para lograr soluciones que sean conformes a la dignidad de la persona humana y a las exigencias de la justicia social, situación ésta que hace que necesaria la aportación del Ayuntamiento y colaboración a su financiación.

Que siendo el Ayuntamiento consciente de la realidad social descrita reconoce que es preciso el desarrollo y ejecución de un mayor número de actuaciones tendentes a disminuir la exclusión social en Monzón y a dinamizar por otro lado el Hogar Madre Rafols, destino de la tercera edad colaborando a su financiación.

Que tanto el Ayuntamiento de Monzón como la Asociación Cáritas Diocesana de Barbastro-Monzón tienen objetivos comunes y que por tanto es conveniente una colaboración estrecha que permita la mejora de la calidad de vida de los más necesitados, promoviendo su integración social y por ello dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2024-2025, aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de diciembre de 2022, actualmente en vigor, ha señalado como subvención nominativa por concesión directa, la de la Asociación Cáritas Diocesana de Barbastro-Monzón.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Artículo 29 del



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
24/04/2025



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA AKE4 YXX4 MMVY F44U

Resolución Nº 925 de 24/04/2025 "Decreto aprobación Convenio Concesión directa CÁRITAS " - SEGRA 871764

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
24/04/2025



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 1438921C

Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, posibilita la figura del convenio para canalizar subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general de la Entidad Local.

A la vista de lo expuesto, ambas entidades acuerdan la suscripción del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Monzón aportará a CARITAS DIOCESANA BARBASTRO MONZON para el ejercicio 2025 en los términos establecidos en este Convenio la cantidad de 35.000 € (treinta y cinco mil euros), quedando el otorgamiento de esta ayuda económica condicionada a:

- Realización de actividades de integración y atención para ciudadanos de Monzón altamente vulnerables a la exclusión a través del propio personal de la Asociación y de un conjunto de voluntarios.
- Coordinación con todos los organismos y agentes sociales y económicos que tengan relación con las actividades a realizar.
- Gestión y mantenimiento del Hogar Madre Rafols.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Monzón, aportará a Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón, la cantidad de 35.000€, (treinta y cinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2310-48000 "Ayudas asistenciales. Convenio Caritas" del Presupuesto General para 2025 de esta Entidad, con destino a sufragar los gastos de las actuaciones recogidas en la cláusula primera.

TERCERA. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstas, supere el coste de la actividad subvencionada

CUARTA.- Caritas Diocesana Barbastro-Monzón declara responsablemente que reúne los requisitos para ser beneficiario de subvenciones que establece el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- La subvención concedida se entiende implícitamente aceptada con la firma del presente Convenio.

SEXTA.- Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón hará constar en las distintas actuaciones realizadas, así como en folletos, informaciones, etc, vinculadas a las mismas, la participación del Ayuntamiento de Monzón. Así como la difusión de la subvención concedida de conformidad con lo establecido en el artículo 3.b) de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
24/04/2025



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA AKE4 YXX4 MMVY F44U

Resolución Nº 925 de 24/04/2025 "Decreto aprobación Convenio Concesión directa CÁRITAS " - SEGRA 871764

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
24/04/2025



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 1438921C

SÉPTIMA.- El pago de la subvención se realizará previa justificación por Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón de la realización de las actividades y proyectos para los cuales se concedió la subvención.

El importe de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Monzón, será financiado existiendo consignación adecuada y suficiente con cargo a la partida 2510-48000 "Ayudas asistenciales. Convenio Caritas" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

OCTAVA.- La justificación finaliza el **30 DE OCTUBRE DE 2025**, no existiendo posibilidad de prórroga, si bien las actuaciones y la fecha de las referidas facturas se admitirán con fecha fin de 30 de septiembre de 2025, pudiendo ser el justificante del pago hasta la fecha fin de justificación, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de no incurrir en las circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones previstas en el párrafo e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acompañando a la misma los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, y declaración responsable de no incurrir en las circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 (excepto párrafo e) del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Una Memoria -sellada y suscrita por el órgano competente-, con la fecha de inicio y final de la actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se subvencionan los gastos realizados en el **último trimestre del año 2024 y los realizados durante el año 2025 hasta la fecha de 30 de septiembre de 2025**.
4. Una relación de gastos e inversiones de la actividad, certificada por órgano competente, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
5. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
6. Documentación acreditativa del pago.
7. Aprobación del gasto por el órgano competente.
8. Certificado del cumplimiento del objetivo, ejecución del proyecto o realización la actividad.
9. Certificado de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
10. Certificado que las facturas o documentos corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
11. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
24/04/2025



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA AKE4 YXX4 MMVY F44U

Resolución Nº 925 de 24/04/2025 "Decreto aprobación Convenio Concesión directa CÁRITAS " - SEGRA 871764

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
24/04/2025



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 1438921C

12. Acreditar que no se halla en ninguna de las causas de incompatibilidad determinadas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
13. Publicidad de las actividades, dónde conste la participación del Ayuntamiento de Monzón.

Una vez presentada toda la documentación justificativa de la subvención concedido en el presente Convenio, en el plazo establecido en la cláusula anterior, se procederá previo informe los Servicios Técnicos Municipales, a la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente de la subvención o por aquél facultando expresamente por ésta, antes de ordenar el pago de la misma.

En caso de justificación parcial, el Ayuntamiento contribuirá únicamente con la cuantía proporcional.

La citada subvención se hará efectiva en un solo pago, una vez se haya justificado el Convenio (sin perjuicio de los pagos a cuenta previa presentación de justificaciones parciales).

El Ayuntamiento podrá realizar pagos a cuenta a la que hacen referencia la Ley General de Subvenciones, que supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

NOVENA.- Las obligaciones del beneficiario serán:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
24/04/2025



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA AKE4 YXX4 MMVY F44U

Resolución Nº 925 de 24/04/2025 "Decreto aprobación Convenio Concesión directa CÁRITAS " - SEGRA 871764

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
24/04/2025



NIF: P2221800B

Subvenciones

Expediente 1438921C

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del Convenio se resolverán por una Comisión Mixta de Seguimiento. En defecto de acuerdo, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

UNDÉCIMA.- La vigencia del convenio durará hasta la aprobación de su justificación, teniendo efectos retroactivos al día 1 de octubre de 2024, aunque en cualquier momento y antes de la finalización de este plazo los firmantes podrán acordar la prórroga del convenio, por razones excepcionales y justificadas, por un tiempo adecuado al motivo de la misma, o su extinción.

DUODÉCIMA.- En todo lo no previsto expresamente en este Convenio, se estará a lo dispuesto en materia de subvenciones en el Real Decreto 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monzón y en el resto de normativa administrativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio se firma el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicada.

EL ALCALDE, D. Isaac Claver Ortigosa.

El Presidente de Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón, D. José Manuel Más Farré

En Monzón, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por:

EL ALCALDE, Isaac Claver Ortigosa
La Secretaria General



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
24/04/2025



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA AKE4 YXX4 MMVY F44U

Resolución Nº 925 de 24/04/2025 "Decreto aprobación Convenio Concesión directa CÁRITAS " - SEGRA 871764

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7